

Artículo 4.- La Dirección General de Control de Precios y la Dirección General de Ganadería elaborarán una estructura de costos de la carne roja en sus diversas faetas: fina, matadero y detallistas, con el propósito de fijar los precios de este producto y publicarlos en los diarios de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3062 que nombra al General de Brigada, E.N., Braulio Alcántara Hernández, Comandante de la Cuarta Brigada de Infantería del Ejército Nacional.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3062

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Único.- El General de Brigada, E.N., Braulio Alcántara Hernández, queda designado Comandante de la Cuarta Brigada de Infantería del Ejército Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3063 que nombra al Dr. Héctor Avila, Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Romana.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3063

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El doctor Héctor Avila, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Romana, en sustitución del doctor José Manuel Glass Gutiérrez.

Artículo 2.— El doctor Héctor Avila, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3064 que designa a la Lic. Ana Cecilia Mencía Disla, Fiscalizadora del Juzgado de Paz del municipio de Jánico, provincia de Santiago.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3064

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— La licenciada Ana Cecilia Mencía Disla, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del municipio de Jánico, provincia de Santiago, en sustitución del señor Reynaldo Agustín Luña P.

Artículo 2.— La licenciada Ana Cecilia Mencía Disla, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO